

Bogotá, Domingo 11 de Marzo de 1832.

Este es el resultado de semejante diseño. La miseria i la pobreza del gobierno i la miseria i la pobreza de todos los ciudadanos, que cada vez son reducidos a la mayor mendicidad a sufrir los males de la indigencia de remedio. Bajo de este debemos considerar la República convencernos de que la medida más eficiente i la única que en nuestras circunstancias debería adoptarse, sería la temporalmente por tres o cuatro años i del oro i de la plata en moneda, caudajas para fuera del país, mientras hace un poco de la falta de numerario. No es nueva: otras naciones la han estatado en circunstancias tan apuradas nuestras. El comercio extranjero, se reduciría algún tiempo al efecto, como tabaco, mulas, lana, algodón, palo brasil, braçilete, construcción etc. etc. i este sería el claramente útil al país; i lo sería mas, si a esta providencia se agregase los comerciantes extranjeros, solo pudiendo por mayor o se consignasen a los para que estos no pereciesen de la falta de recursos, como está sacado.

C. 6  
C. 5

los del segundo punto, que es la gran tuerca que recibirá nuestra promoción de la exportación, o sea los nuestros campesinos se afanaría sus cosechas, las cuales irían a la proporción de las salidas, o expendería. Para esto sería indispensable no se introdujese a coquitos ni quinientos efectos, de que nuestro país abunda de abastecerse. La salida de efectos es absolutamente libre de derechos i en la alegría, para la agricultura podría cuando más al dos por ciento, bajo la de tarifas bien calculadas, que contengan un equitativo. Los granos, i frutos de mayor necesidad deberían ser elevar, i de toda traba, para reunir todo los esfuerzos, las esperanzas de los que son consiguientes al consumo i a la que aliciente, pueden tener nuestros desgraciados agricultores? Pues la cifra estos, es tal, que si sus cosechas son pierden por falta de compradores; i cosechas son escasas, se arruinan enteramente, porque pierden principal, semillas, i gas.

Tercer punto, es la industria; esta preciosa paso que entre nosotros se halla muy i respecto de la de Europa, todavía se le

Este papel vale los Domingos. Se suscribe a él en las administraciones de correos, y en la tienda del Sr. Vélez. La suscripción anual vale siete pesos; veintiocho rs. los del semestre, i catorce la del trimestre. Se publicarán en el los avisos que se comuniquen, al respecto de dos reales por cada cinco renglones. El Gobierno de la Provincia dirigirá los números por los correos a los suscriptores de fuera, i los de esta ciudad los recibirán en sus casas. En la tienda del Sr. José Antonio Vélez, calle 1.º del Comercio, número 1.º se vendrán los números sueltos a real i medio. Se dará lugar en este papel a los comunicados que se dirijan de algún modo al bien general.

que procurado satisfacerlos  
Dios guarde a U.S.

Frat Felipe Bernal.

Acta de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Convino la Junta en que se dirijiese al Gobierno la citada nota, por medio de la Dirección general de estudios, i que al dirigirla se manifestase que la propuesta del Convento de Agustinos calzados merecía en su concepto la atención del Gobierno: que era bien conocida la necesidad, importancia i utilidad del establecimiento del Colegio de Tunja; que ya se habían hecho ensayos para establecer universidad & colegio con superiores i catedráticos, llamados indistintamente, i que los resultados no habían correspondido a las miras del Gobierno i del interés público; que ningún peligro vela la Junta en que se expusie a los Religiosos este Colegio i la enseñanza en él de los cursos de gramática, filosofía, teología i derecho canónico; que el Gobierno por diferentes decretos ha habilitado los estudios de éstas materias en los Conventos de San Agustín i Santo Domingo, aun en esta capital, i si aquí se les ha confiado la enseñanza de estos ramos, ningún embarazo parece presentarse porque se les confie igualmente en el colegio de Tunja; que el Convento de Agustinos calzados está incorporado a esta Universidad central; pudiendo por consiguiente rejerar catedras en la misma Universidad, y por qué, pues, no podría rejerarlas en un Colegio que ofrece establecer i que parece más conveniente encargar a una corporación el establecimiento i fomento de un Colegio, pues que pondrá en sus adelantamientos i prosperidad un interés particular la reputación i honor de la misma corporación, lo que no sucede cuando no ha ese cuerpo que tome este interés. La Junta somete al Gobierno estas consideraciones por el interés que tiene en la extensión i fomento de la educación pública.

Estas consideraciones, sin duda, lo presentan el Gobierno, cuando acordó el decreto que se comunicó a esta Universidad, en 29 de Mayo de 1830, decreto cuya revocación no se comunicó a esta Universidad; ignorando hasta ahora las causas que lo embarazaron. Hoy, acaso, se habría ya establecido aquél Colegio, el Convento no habría hecho esfuerzos i gastos instructivos, la disipación de las rentas no habría continuado, i los estudios no se interrumpirían en aquella ciudad tan frecuentemente, i con tan notable perjuicio de la juventud.

Bogotá, Marzo 6 de 1832.

mos los candidatos que en vuestra opinión i juicio de la mayoría de los granadinos debían nombrarse para las primeras magistraturas del Estado; i hoy tenemos la complacencia de anunciar a nuestros lectores, que la Convención granadina en sesión del día 9 del corriente, ha nombrado Presidente del Estado al general Francisco de Paula Santander, i Vice-presidente al Sr. José Ignacio Marquez, el primero por 49 votos i el segundo por 42. Nos disponemos de que la Convención haya atendido a nuestros sinceros deseos i quiera el cielo que esta elección sea el símbolo de la paz i prosperidad de la Nueva Granada!

#### GUERRA.

*Insosibilis scelestus, privatus homo est illa  
Qui bellum amat in populo mortiferum;*

Homer in 1º Ilíada.

Antes de nuestra emancipación política nos estremeciamos al solo nombre de guerra; pero después de ella a pesar de ser tristes espectadores de sus funestísimos efectos, se han familiarizado muchos con ésta, i no faltan quienes aconsejan que nuestras transacciones políticas se firmen con las bayonetas empapadas en la sangre de nuestros pueblos. Esto nos ha movido a discutir contra la guerra en la época en que acaba de constituirse la Nueva Granada, i en la que se hace ya necesario que el resaldo de la paz, suceda al de la guerra. Nuestras reflexiones serán tomadas de aquellos sabios que en nuestro concepto han escrito mejor.

La guerra se opone abiertamente a la voluntad i mandato del Supremo autor de la naturaleza, pues si él dijo *credec i multiplicaos*, la guerra, mandado que se destruya, que se consuma i que se saque todo lo que existe en la naturaleza. Las sociedades civiles son animadas por la armonia i la concordia, i todos los seres que pisan los cielos i la tierra permanecen en consonancia. La guerra insaciable enemiga de todo lo criado, tiene por origen la discordia se alienta con ella. Segun un célebre polílico, *su consejo es atroz, su remedio cruel i su consuelo bestial*. En ella padecen sin remedio millares de inocentes labradores i artesanos que, sin tener parte alguna en las querellas de los mandatarios, son los que sufren el robo, la deshonra, los sustos, la hambruna i la inexorable muerte. Casi siempre se libran de estos desastres los que la declararon o fueron causa de ellos i ix-

los agricultores? Pues la es-  
cuela, si sus cosechas son  
bien por falta de compradores; i  
a veces, se arruinan enteramente  
el orden principal, semillas, i ga-

llo, es la industria; esta preciosa  
que entre nosotros se halla mu-  
cho de la de Europa, todavía se le  
ve. En Europa se prohíbe llevar  
como cañisas, calzones, casacas,  
zapatos, cubiertos, etc. etc. i  
se permite introducir todo; con  
perjuicio de nuestros artesanos,  
se han visto privados de ejercer  
a nada les producen; pues lo que  
se da tan varato que ellos no  
mismos los artesanos de Europa,  
también en las mismas fábricas los  
electos a precios comodísimos;  
los jéneros i electos, se compran  
para fomentar nuestra industria,  
i recargar en los puertos a los  
artistas a todas las cosas hechas  
enstranjería, un viento por ciento  
sobra por el arancel; debiendo  
en este recargo todos los jéneros  
en el país, para que de este modo  
nos nuestras deseadas fábricas, i  
i de otras muchas partes.

Observaciones, parece que per-  
sistencia, la necesidad que hal-  
lamos inmediatamente las medidas que  
en el mismo tiempo la utilidad  
tan a los intereses en Je-  
ra, como para estable-  
cerme nuestro actual sistema de  
apoca estabilidad que hasta ahora  
continuos revoluciones, i tras-  
e ha sufrido, han dimanado en  
el estado de miseria; a que se ve  
demos a nuestros representantes  
desección muy detenidamente,  
que hemos mencionado; i que  
solo nos mueve el interés comun-

Unos verdaderos amigos  
de la Nueva Granada.

Imp. de H. Lora.

que vanga mas, que no lleva instrucción pública, que el que ella esté confiada a las comunidades religiosas. El Gobierno mismo ha habilitado los estudios de filosofía i teología en varios conventos. En repúblicas consagradas a la libertad i a la tolerancia hai casas de educación confiadas a religiosos i en la Nueva Granada, pór las circunstancias en que se halla, i porque los religiosos, tan reputables son tan defensores de las instituciones con su opinión, como otros ciudadanos con su espada; i con otro vestido, es a la vez ridículo i perjudicial

La experiencia en mejores tiempos manifestó que no podía sostenerse la Universidad de Boyacá, i se suprimió; el Colegio que se le sostuvo, tam-  
poco pudo sostenerse; las rentas se disiparon, los edificios se arruinaron, todos los muebles pertenecientes a la Universidad desaparecieron; i los pueblos quedaron privados de tan importante, como nuevo establecimiento. Si han de llevarse a Tunja superiores i catédraticos de esta capital, o de otra provincia, es preciso que tengan una cómoda asignación, i las rentas no son bastantes para sueldos de esta naturaleza, en tanto que confiado a una comunidad, medios salarios podrían bastar, i arregladas por ellos mismos las rentas, se vería si podría pagarse una cátedra de medicina i otra de jurisprudencia civil, encargándose ellos de las de gramática, filosofía, teología, i derecho canónico. ¿Qué inconveniente po-  
drían presentarse, si los superiores i catédraticos debían ser presentados; por los prelados, pero aprobados por el Gobierno, si su conducta, i el exacto desempeño de sus deberes estarían bajo la inspección inmediata del Gobernador de la provincia, si las cuentas debían presentarse anualmente al mismo Gobernador? El Gobierno debe plantear los Colejos con los medios que es en su alcance; el tiempo, i el aumento de las rentas los mejoraran.

Al dirigir a US. esta propuesta me someto a los deseos de los habitantes de aquella provincia, a sus necesidades. Si US. la halla arreglada, podrá elevarla al Gobierno con el correspondiente in-  
forme de la junta de la Universidad. Si no fuere aceptada, quedará a esta Comunidad la satisfac-  
ción de haberse ofrecido al servicio público, de haber puesto a la disposición del Gobierno los medios de ser útiles a la sociedad, i de manifestar a la provincia de Tunja que ha atendido sus de-

sideraciones, i que no se comunicó a esta Universidad, ignorando hasta ahora las causas que lo embarrancaba. Hoy, de modo, se habría ya establecido aquel Colegio, el Convento no habría hecho esfuerzos i gastos infructuosos, la disipación de las rentas no habría continuado, i los estudios no se interrumpirían en aquella ciudad tan frecuentemente, i con tan notable per-  
juicio de la juventud.

Bogotá, Marzo 6 de 1832.  
Es copia.—Osorio.

#### FACULTAD DE MEDICINA.

Se leyó el informe de la Facultad central de Medicina sobre la reclamación hecha por el encargado de negocios de S. M. el Rei de los Franceses, por los apremios dictados a solicitud de la Facultad de Medicina contra Mr. Goudot. La Junta acordó se elevara este informe a la Dirección general de estudios, añadiendo que Mr. Goudot había sido relevado i incorporado a la Facultad; que, conforme a los reglamentos, había sido uno de sus miembros, i satisfecho las cuotas que como tal le correspondían; que la Facultad al aprobarlo había creído concederle un beneficio excesivo en perjuicio de los hijos del país, i que era bien sensible que un extranjero se desdenase de pertenecer a la primera corporación médica del país, quisiese substraerse a los reglamentos jóvenes, i negarse a las exacciones a que están sujetos los que pertenecen a la Facultad, en tanto que, a virtud de la aprobación, que se le dispensó, recibe todo el fruto del ejercicio de farmacéutico; que Mr. Goudot podía sustentarse al desdoro que le causa pertenecer a la Facultad de Medicina, i al gravamen, exhibiendo el diploma de farmacéutico, i cerrando su botica. También manifestaba su sorpresa la Junta en la intervención en este negocio del encargado de negocios de S. M. el Rei de los Franceses, ignorando los derechos como simple agente para mezclarse hasta en los arreglos económicos de la Facultad de Medicina.

Bogotá, Febrero 15 de 1832.  
Es copia.—Osorio.

#### EL CONSTITUCIONAL.

ELECCIONES.  
En el n.º 22 de este periódico presenta-

se comunica con ella, según un célebre po-  
litico, su consejo es aterrador, va remedio cruel  
i su contenido bestial. En ella padecen sin  
remedio miles de inocentes labradores i ar-  
tesanos que, sin tener parte alguna en las querellas de los mandatarios, son los que sufren  
el robo, la deshonra, los sustos, la hambr i la  
inexorable muerte. Así siempre se libran de  
estos desastres los que la decretaron o fueron  
causa de ella. Diríjimos nuestras tristes ini-  
cias a los campos del Santuario i nos con-  
vencieremos de esta verdad!

Ni se diga que los que la decretan ponen  
severísimas leyes a los jefes de los ejércitos i  
estos a sus soldados para impedir que se cometan excesos i violencias. La razón i una triste  
experiencia nos ha hecho ver lo contrario, en  
todos los tiempos, i en todas las edades. Sa-  
bedra nos ha dicho: son muy numerosos las  
leyes, i se retiran o callan cuando se ejercitan  
sus armas. Cicerón, Ulpiano, Erasmo i otros  
políticos i jurisconsultos han sostenido, que los  
soldados en la guerra no podían ser piadosos,  
ni clementes. Aludiendo a esto, sin duda sué  
que, dijo Luis XII rey de Francia, que la ple-  
be i labradores eran alimento de los tiranos  
i soldados. Insistiremos pues, que son ineficaces  
los preceptos de las más severas ordenanzas. A  
pesar de ellas, apenas se emprende una guerra  
por más justa que sea, cuando se habre una es-  
pléndida feria a todo género de maldades, entre  
las que ocupa un lugar preeminente el ladrío i  
la depredación, que se cesa con más frecuencia  
sobre el infeliz i inocente paisanaje. Por severa  
que sea la disciplina, el soldado raso, no come  
ni bebe, sino de lo que ha robado, ya sea en  
tierra enemiga, o en el territorio amigo. I que  
dirímos de los estupros i violencias, i de la  
discisión de las mujeres que son tan frecuentes  
en los países en que se hace la guerra? Diganlo sino, esas caravanas de mujeres públicas  
que han acompañado i acompañan a nuestras  
batallones, que son una fuente fecunda de in-  
moralidad, de enfermedades i despoblación. Raro  
será el pueblo o aldea en donde aun no floren  
los padres i madres la soja de sus hijas i mu-  
jeres que, sometidas por la soldadesca, vienen  
al fin a perecer en los caminos i hospitales,  
como viejas sacrificadas a la leucia, al gallo,  
a la hambre i a la desnudez? I podremos pasar  
en silencio las muertes improvisas que se oca-